Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León

SI/012/2009

Monterrey, Nuevo León, a 30 de marzo de 2009

NADIA BERENIS PADILLA FUENTES.
P R E S E N T E.-

En relación a su solicitud de información recibida en esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el día 24 de marzo de 2009, a las 11:15 horas a.m., en la que solicita: *"Haciendo uso del artículo 8 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, sobre el derecho de petición. Me dispongo a solicitar con respeto, mediante este escrito, "la video conferencia, que se llevó a cabo para esta institución por el Doctor Oscar Puccinelli el día 25 de septiembre en la semana "la Transparencia, para fines académicos de la Facultad de Derecho y Criminología, de la UANL";* al respecto, con fundamento en el artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior de este órgano autónomo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de agosto de 2008, el cual establece: *"Artículo 43.- Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos: … XIV. Dar trámite hasta su conclusión a las solicitudes de acceso a la información y de datos que reciba la Comisión, en los términos de la Ley…",* me permito exponer lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los diversos 1°, 2, 3, 4, 7, 116, 119 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y al ser lo solicitado por usted información de carácter público, se pone a su disposición en el recinto oficial de esta Comisión, copia de la conferencia mencionada en el párrafo anterior, para lo cual la interesada deberá hacer llegar a este organismo un Dispositivo Visual Digital (DVD) para el efecto de llevar a cabo la reproducción requerida, de conformidad con lo establecido en el acuerdo único de fecha 12-doce de enero del año en curso, emitido por esta autoridad y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16-dieciséis del mismo mes y año.

A manera de ilustración, es importante transcribir lo que al respecto señala el acuerdo precitado en su punto único, el cual literalmente dispone:- -
- -
- -
- -
- -
- -
- -
- -
- -
- -

Constitución Pte. 1465-1, Edif. Maldonado. Zona Centro. Monterrey, NL, México. CP64000
Conmutador: 1001-7800 **ctainl.org.mx**

ÚNICO.- Por la expedición de copias, certificaciones y reproducciones diversas que lleve a cabo este órgano constitucionalmente autónomo, se causarán los derechos de acuerdo a las siguientes tarifas:

I. Copias simples por hoja:	
a) Tamaño carta.....	0.012 cuotas
b) Tamaño oficio.....	0.017 cuotas
II. Copias a color por hoja:	
a) Tamaño carta.....	0.024 cuotas
b) Tamaño oficio.....	0.034 cuotas
III. Copias certificadas por cada documento, sin perjuicio de lo dispuesto en las fracciones anteriores.....	1 cuota

En caso de reproducción en fotografías, cintas de video, dispositivos de archivos electrónicos o magnéticos, registros digitales, sonoros, visuales, holográficos y, en general, todos aquellos medios o soportes derivados de los avances de la ciencia y la tecnología en que obre la información que se requiera, serán proporcionados por el interesado.

Asimismo, con fundamento en el artículo 116, tercer párrafo, de la Ley que nos rige, notifíquese por tabla de avisos el contenido del presente proveído a la requirente, para los efectos legales a que haya lugar. Regístrese la presente solicitud de información en el libro correspondiente bajo el número ascendente de expediente **SI/012/2009.**

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E

_____

LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN